



Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, presenta al Pleno Ordinario del día 26 de octubre de 2015 la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCION PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La constitución española de 1978, en su artículo 23, proclama el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes, libremente elegidos por sufragio universal en elecciones periódicas. En el ámbito municipal, el artículo 69 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: *las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. A lo que añade en su artículo 70 bis 1: “que los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local”.*

La historia de los presupuestos participativos tiene sus orígenes en Porto Alegre (Brasil) en 1.989, cuando sus responsables políticos electos acordaron cambiar el método de toma de decisiones en relación al presupuesto municipal, consecuencia de unas organizaciones sociales que exigían una mayor transparencia y justicia social en el territorio en el que habitaban. Este cambio de método implicaba apostar por la creación y fortalecimiento de espacios ciudadanos, en los que residiera la capacidad de proponer y decidir a qué actuaciones públicas se destinaría el dinero del municipio. Se abrió paso así, un nuevo tipo de municipalismo basado en la democracia participativa. En estos 25 años de recorrido del presupuesto participativo, las experiencias se han extendido y multiplicado por el mundo, existiendo hoy más de mil entidades locales que deciden el destino de su presupuesto de manera participativa.

En España, durante estos últimos años, numerosos municipios se han sumado a esta iniciativa, asumiendo así la necesidad de profundización democrática y de fortalecimiento de la ciudadanía y del sector público. El interés suscitado por este tipo de procesos políticos en el ámbito universitario ha permitido que en la actualidad dispongamos de numerosas investigaciones que atestiguan que el desarrollo y maduración en el tiempo de prácticas políticas como el presupuesto participativo, influyen en una mejora en la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo la inclusión de colectivos históricamente excluidos de la toma de decisiones y el fortalecimiento de la ciudadanía y el compromiso de esta con el espacio público.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, podría apostar por la **democracia participativa** como forma de gobierno, con el fin de fomentar la puesta en marcha de los presupuestos participativos, generando espacios ciudadanos de encuentro, debate y decisión sobre la gestión pública de los recursos, abriendo la posibilidad de extender



y visibilizar esta práctica innovadora de apuesta por la democracia participativa desde lo local.

El someter la decisión sobre el destino de las principales obras e inversiones municipales a un procedimiento en el que intervengan la ciudadanía, los políticos y los técnicos de la administración dará como resultado un presupuesto más justo, igualitario, transparente y puntual, en el que la especulación dejará espacio a las demandas reales de la sociedad. De esta forma, los vecinos empadronados mayores de 16 años y las asociaciones vecinales y de cualquier otra índole podrán presentar propuestas al Ayuntamiento, que tras analizarlas y ordenarlas por grupos temáticos, decidirá cuáles de ellas son prioritarias en un pleno o asamblea con la presencia de los ciudadanos, previa información pública.

En merito a lo expuesto, el Grupo Municipal GANA MEDINA, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Comprometer el 50% de las partidas presupuestarias de 2016 para gastos de inversión, obras, así como actividades y programas en materia de competencia municipal no incluidos en los gastos fijos que se determinen, a Presupuestos Participativos.

2.- Articular un Grupo Motor de urgencia que establezca el reglamento para este proceso antes de final del año 2015. Dicho grupo motor deberá contar con todas las asociaciones sectoriales, territoriales, grupos políticos, organizaciones sindicales y de todo tipo de nuestra localidad.

3.- Comprometer parte del presupuesto de la Concejalía de Participación Ciudadana, con la finalidad de iniciar el proceso de comunicación, información, consulta y debate necesario para concretar las propuestas de las asociaciones de todo tipo y la ciudadanía en general de cara a la concreción presupuestaria para 2016.

Medina del Campo, a veinte y uno de octubre de dos mil quince.

JORGE BARRAGÁN ULLOA
Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA